



Índice

- 1. Objeto
- 2. Ámbito de aplicación
- 3. Documentación de referencia/Normativa
- 4. Definiciones
- 5. Responsabilidades
- 6. Desarrollo
- 7. Medidas, análisis y mejora continua
- 8. Relación de formatos asociados
- 9. Evidencias
- 10. Rendición de cuentas
- 11. Diagrama de Flujo

Resumen de ediciones		
Número	Fecha	Motivo de modificación
00	12/02/2008	Edición inicial
01	25/05/2010	Incorporación sugerencias ANECA-AGAE
02	30/06/2014	Revisión completa del procedimiento (incluyendo evidencias) por cambio de normativa
03	26/10/2015	Revisión del responsable de la aprobación de las Guías docentes de los grados

Elaborado por:	Revisado por:
D. ^a Esther Atencia Gil Área de Calidad	D. ^a . Marian Pérez Bernal Responsable de Calidad, Planificación e Innovación de la Facultad de Humanidades
Aprobado por:	
D. José Miguel Martín Martín Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla	

Código Seguro de verificación: /DHD/M90oN17AKgp8TQEPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL MARTIN MARTIN	FECHA	29/10/2015
	Dolores Perez Bernal		
	ESTHER ATENCIA GIL		
ID. FIRMA	firma.upo.es	/DHD/M90oN17AKgp8TQEPA==	PÁGINA 1/7



/DHD/M90oN17AKgp8TQEPA==

- Objeto:** El objeto del presente procedimiento es establecer cómo la Facultad de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla regula los sistemas de evaluación y análisis de los resultados del aprendizaje y las competencias adquiridas por el alumnado; regulan la convocatoria y desarrollo de las pruebas de evaluación y las incidencias que puedan presentarse en las mismas, así como los procedimientos de comunicación de resultados y publicación de actas; y determinan el proceso de revisión de las calificaciones con plena garantía de los derechos del estudiantado y del profesorado.
- Ámbito de aplicación:** Este procedimiento será de aplicación a los sistemas de evaluación y calificación de las competencias, conocimiento y habilidades adquiridas por el alumnado de Titulos de Grado de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. La evaluación de las competencias, conocimiento y habilidades adquiridas por el alumnado de los Titulos oficiales ofertados en los Centros adscritos se realizará en los mismos siguiendo lo dispuesto en la normativa de la Universidad y particularmente en la memoria de verificación de dichos titulos.

3. Documentación de referencias/normativas:

Normativa general (ver Anexo Normativa de carácter general)

Normativa específica:

- ❖ Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
- ❖ Normativa sobre Progreso y Permanencia de Estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- ❖ Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- ❖ Programas formativos de los Titulos de Grado de la Facultad de Humanidades.
- ❖ Normativa sobre la Guías Docentes de las asignaturas de los Titulos de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- ❖ Protocolo para la implantación de Grados del Vicerrectorado con competencia en Docencia.
- ❖ Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

4. Definiciones:

Convocatorias ordinarias: son consideradas convocatorias ordinarias la Convocatoria de curso y la Convocatoria de recuperación de curso.

Convocatoria de curso: correspondiente al mes de enero/febrero para las asignaturas programadas en el primer semestre y al mes de mayo/junio para las asignaturas anuales y aquellas cuya docencia se desarrolla durante el segundo semestre.

Convocatoria de recuperación de curso: correspondiente al mes de junio/julio tanto en el caso de las asignaturas semestrales como anuales.

Convocatoria extraordinaria: correspondiente al mes de noviembre que se activa a petición del alumnado siempre y cuando éste esté matriculado en todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios de grado.

Código Seguro de verificación: /DHD/M90oN17AKgp8TQEPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL MARTIN MARTIN	FECHA	29/10/2015
	Dolores Perez Bernal		
	ESTHER ATENCIA GIL		
ID. FIRMA	firma.upo.es	/DHD/M90oN17AKgp8TQEPA==	PÁGINA 2/7
 /DHD/M90oN17AKgp8TQEPA==			

Evaluación continua: conjunto de pruebas y actividades de evaluación realizadas a lo largo del periodo formativo vinculado a la asignatura y que deben permitir valorar el progreso de cada estudiante a lo largo de dicho periodo. Podrá consistir en la realización de supuestos prácticos, trabajos, proyectos o práctica de laboratorio o de campo, prácticas de informática, la realización de exámenes, la participación en seminarios o cualquier otro tipo de prueba apta para valorar el progreso y adquisición de conocimientos y competencias por parte del/de la estudiante. La mera asistencia a clases no podrá ser un requisito exigible para la superación de la asignatura.

Evaluación mediante prueba única: sistema de evaluación de las asignaturas consistente en valorar los resultados de aprendizaje a través de una prueba a realizar una vez finalizado el periodo formativo vinculado a la asignatura. La evaluación mediante prueba única puede consistir en un examen, la entrega de un trabajo y/o cualquier otra prueba que permita determinar con carácter objetivo el nivel de conocimientos y competencias adquiridos por el/la estudiante.

5. Responsabilidades:

Vicerrectorado con competencia en Docencia: Elaborar directrices de modelos docentes para las asignaturas de grado. Responsable de publicar las guías docentes antes del periodo de matriculación de los/as estudiantes.

Consejo de Gobierno: Aprobar directrices elaboradas por Vicerrectorado con competencias en Docencia.

Equipo de Dirección de la Facultad de Humanidades: Elaborar propuesta y publicar (antes del periodo de matriculación de los/as estudiantes) el calendario oficial de exámenes de todas las Titulaciones de Grado de la Facultad. Aprobar las guías docentes de todas las asignaturas de las titulaciones de Grado de la Facultad.

Junta de Facultad: Aprobar calendario oficial de exámenes y.

Profesor/a responsable de asignatura: Elaborar guía docente especificando calendario de actividades evaluables, publicar convocatoria de exámenes oficiales de la asignatura, publicar calificaciones y plazos de revisión y firmar actas en plazo.

Comisión de Docencia de Departamento: Resolver incidencias relacionadas con la evaluación del aprendizaje de las asignaturas impartidas por el profesorado del Departamento.

Responsable de Calidad y Planificación de la Facultad de Humanidades (RCPC): Canalizar incidencias, reclamaciones y sugerencias relacionadas con el procedimiento y analizar sus indicadores asociados difundiendo los resultados obtenidos.

Vicerrectorado con competencias en Calidad: Velar por el cumplimiento de este procedimiento.

6. Desarrollo:

Siguiendo el Protocolo para la implantación de Grados del Vicerrectorado con competencias en Docencia y la [Normativa sobre la Guías Docentes de las asignaturas de los títulos de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla](#), los profesores/as responsables de asignatura deben especificar los distintos sistemas de evaluación de la asignatura en la guía docente correspondiente así como los criterios de calificación de las actividades tanto de evaluación continua

Código Seguro de verificación: /DHD/M90oN17AKgp8TQEPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL MARTIN MARTIN	FECHA	29/10/2015
	Dolores Perez Bernal		
	ESTHER ATENCIA GIL		
ID. FIRMA	firma.upo.es	/DHD/M90oN17AKgp8TQEPA==	PÁGINA 3/7
 /DHD/M90oN17AKgp8TQEPA==			

como de prueba única. Dicha guía se elabora según el procedimiento “PC06: Planificación y desarrollo de la enseñanza” y, salvo causa grave justificada, no podrá ser modificada durante el curso. En cualquier caso, las modificaciones que afecten al sistema de evaluación deberán contar con el acuerdo alcanzado por el alumnado a través de sus representantes y la debida publicidad.

Las competencias, conocimientos y capacidades determinados en las distintas guías docentes que han de adquirir los/as estudiantes serán objeto de evaluación mediante: a) un sistema de evaluación continua; b) un sistema de evaluación de prueba única. El sistema de evaluación continua será considerado como preferente y se desarrollará durante el periodo docente en que se imparta la asignatura.

Para ello, el Equipo de Dirección de la Facultad elabora una propuesta de calendario oficial de exámenes que debe ajustarse a los periodos de evaluación contemplados en el calendario académico aprobado por el Consejo de Gobierno. La Junta de Facultad aprueba dicho calendario.

El Equipo de Dirección de la Facultad aprueba las guías docentes de todas las asignaturas de los Títulos de Grado de la Facultad, en las que obligatoriamente se deben especificar el calendario de actividades con carácter evaluable a realizar durante todo el curso académico.

El Equipo de Dirección de la Facultad será responsable de la publicación del calendario oficial de exámenes y el Vicerrectorado con competencias en Docencia será responsable de la publicación de las guías docentes, ambas publicaciones deberán realizarse antes del periodo de matriculación de los/as estudiantes.

El calendario de exámenes no podrá ser modificado salvo circunstancias excepcionales que serán apreciadas por el Decano/a, que resolverá oídos el profesorado y los delegados/as del alumnado afectados.

El profesor/a responsable de cada asignatura hará pública la convocatoria oficial de exámenes con una antelación mínima de cinco días hábiles respecto de la fecha del examen, a través del Aula Virtual preferentemente, indicando el lugar y la hora de celebración del mismo. En cualquier caso se ajustará a lo dispuesto en el calendario de exámenes aprobado por la Junta de Centro. Para las actividades evaluables a lo largo del curso no será necesario la publicación de una convocatoria oficial.

El/la profesor/a podrá cambiar la fecha de evaluación excepcionalmente siempre que el/la estudiante lo solicite, justifique la imposibilidad de su asistencia a la prueba previa solicitud y no afecte al desarrollo normal de la docencia en otras asignaturas

Las calificaciones y plazos para la revisión de exámenes serán publicados por el/la responsable de la evaluación con antelación suficiente a la fecha de celebración de la siguiente prueba de la misma asignatura. En el Plan de Ordenación Docente se indicará el responsable de la firma de actas de cada asignatura y línea y, en su defecto, será el profesor/a de las Enseñanzas Básicas. En cualquier otro caso será un profesor/a encargado de la docencia en la línea de la asignatura concernida, o en última instancia el responsable de la asignatura que figure en la guía docente. La

Código Seguro de verificación: /DHD/M90oN17AKgp8TQEPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL MARTIN MARTIN		FECHA	29/10/2015
	Dolores Perez Bernal			
	ESTHER ATENCIA GIL			
ID. FIRMA	firma.upo.es	/DHD/M90oN17AKgp8TQEPA==	PÁGINA	4/7
 /DHD/M90oN17AKgp8TQEPA==				



firma de actas se realizará en los plazos establecidos en el Calendario Académico Oficial para las enseñanzas de Grado, siendo la Dirección del Departamento la responsable de velar por su cumplimiento.

La calificación final del alumnado vendrá determinada por los exámenes y las actividades con carácter evaluable desarrolladas a lo largo del curso. Tendrá carácter especial la evaluación referida a las Prácticas Externas, cuya gestión sigue el procedimiento PC09 Gestión y Revisión de las Prácticas Externas, así como la Evaluación de los Trabajos Fin de Grado (TFG). La organización de la evaluación de dichos TFG corresponde a la Facultad de Humanidades. El tutor/a del TFG emitirá un informe preceptivo para que el/la estudiante pueda concurrir a la convocatoria y defensa pública del mismo ante la comisión evaluadora.

El/la Responsable de Calidad y Planificación de la Facultad canalizará todas las incidencias, reclamaciones y sugerencias relacionadas con la evaluación del aprendizaje, si procede, a las Comisiones de Docencia de los Departamentos implicados siguiendo para ello el procedimiento "PA07: Gestión de incidencias, quejas y sugerencias".

7. Medidas, análisis y mejora continua:

El/la Responsable de Calidad y Planificación de la Facultad de Humanidades analizará, en la revisión anual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Humanidades, los siguientes indicadores, haciendo propuestas de mejora si procede:

- PC07-IN01: Número de incidencias, reclamaciones, sugerencias recibidas en el buzón IRS.
- PC07-IN02: Porcentaje de reclamaciones recibidas en el buzón IRS procedentes.
- PC07-IN03: Porcentaje de asignaturas relacionadas con reclamaciones recibidas en el buzón IRS.

8. Relación de formatos asociados:

No hay formatos asociados.

9. Evidencias:

GRADO					
Código	Identificación de la evidencia	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación	Formato
PC07-CC-E01-XX-XX	Acta de Junta de Facultad aprobación calendario oficial de exámenes	Papel o informático	Equipo de Dirección	6 años	No

Código Seguro de verificación: /DHD/M90oN17AKgp8TQEPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL MARTIN MARTIN		FECHA	29/10/2015
	Dolores Perez Bernal			
	ESTHER ATENCIA GIL			
ID. FIRMA	firma.upo.es	/DHD/M90oN17AKgp8TQEPA==	PÁGINA	5/7



PC07-CC-E02-XX-XX	Acta del Equipo de Dirección de aprobación de las Guías Docentes	Papel o informático	Equipo de Dirección	6 años	No
PC07-CC-E03-XX-XX	Calendario oficial de exámenes del Centro	Papel o informático	Equipo de Dirección	6 años	No

10. Rendición de cuentas:

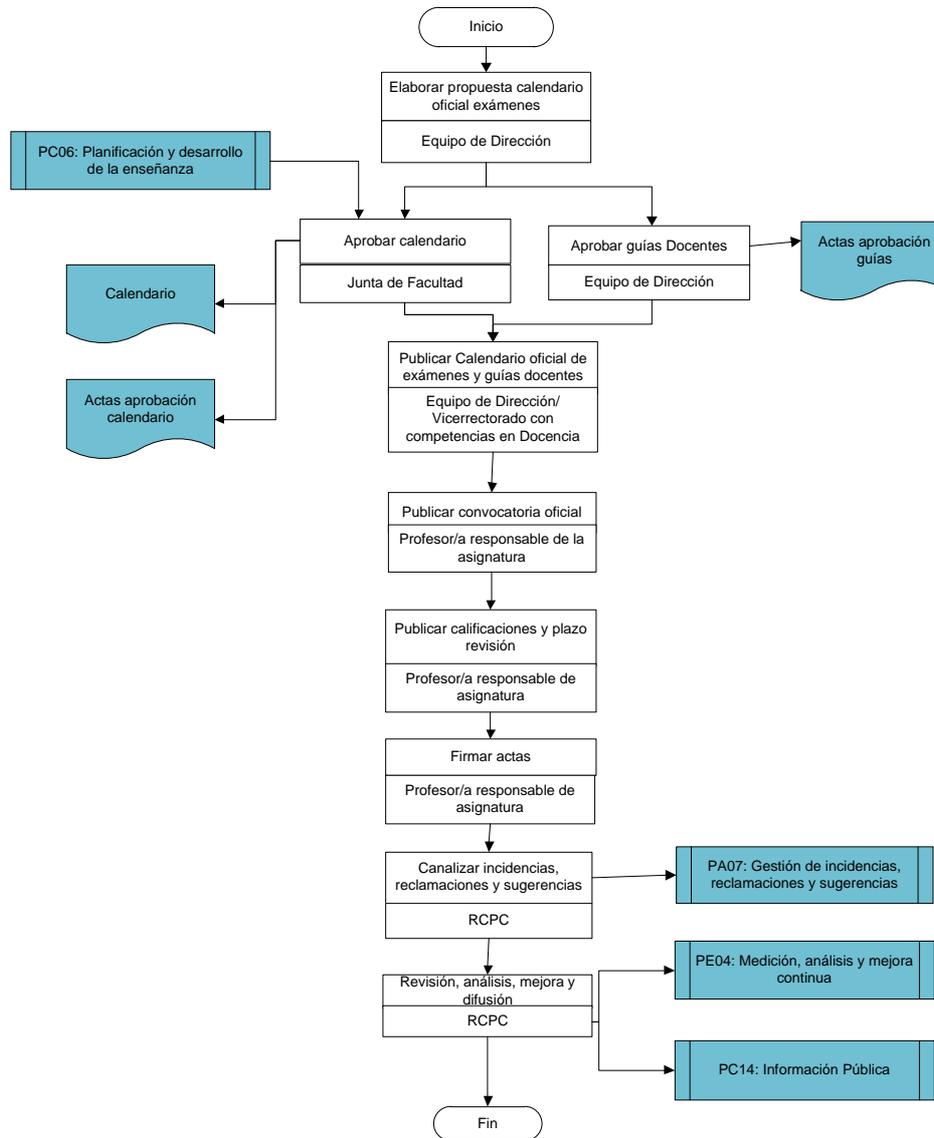
El/la Responsable de Calidad y Planificación de la Facultad de Humanidades difundirá todos los resultados relacionados con la evaluación del aprendizaje de manera eficaz a toda la sociedad en general siguiendo para ello el procedimiento "PC14: Información Pública".

11. Diagrama de Flujo

Código Seguro de verificación: /DHD/M90oN17AKgp8TQEPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL MARTIN MARTIN		FECHA	29/10/2015
	Dolores Perez Bernal			
	ESTHER ATENCIA GIL			
ID. FIRMA	firma.upo.es	/DHD/M90oN17AKgp8TQEPA==	PÁGINA	6/7
 /DHD/M90oN17AKgp8TQEPA==				

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE



Código Seguro de verificación: /DHD/M90oN17AKgp8TQEPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL MARTIN MARTIN	FECHA	29/10/2015
	Dolores Perez Bernal		
	ESTHER ATENCIA GIL		
ID. FIRMA	firma.upo.es	/DHD/M90oN17AKgp8TQEPA==	PÁGINA 7/7

